



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA
BAENA (Córdoba)

LIBRO RESOLUCIONES
ALCALDÍA
Registro nº 1959/2019

EL FUNCIONARIO



DECRETO. Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 15 de Junio de 2019 y con el fin de facilitar las tareas del Equipo de Gobierno, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 26 de noviembre:

RESUELVE:

A.- NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Se nombra PRIMER TENIENTE DE ALCALDE a Don Ramón Martín Solano, al que le corresponderá asumir las funciones señaladas en el artículo 47 del Reglamento citado.

Se nombra asimismo SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE a Don Francisco Javier Vacas Pérez, que asumirá las funciones que correspondan por sustitución del primer Teniente de Alcalde.

Se nombra asimismo TERCER TENIENTE DE ALCALDE a Don José Francisco Gómez Rosa, que asumirá las funciones que correspondan por sustitución del segundo Teniente de Alcalde.

DELEGACIÓN DE FIRMA.- A fin de agilizar el despacho administrativo diario y mejorar una respuesta rápida a las demandas ciudadanas, por orden del nombramiento indicado esta Alcaldía delega en los Tenientes de Alcalde su firma en todos aquellos certificados y asuntos de trámite diario que desde Secretaría se sometan para tal fin.

B.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE LA ALCALDÍA.

Se nombran los siguientes DELEGADOS de esta Alcaldía en las Áreas y Servicios que se indican:

- * **Don Ramón Martín Solano:** Gobernación y Personal. Se delega, asimismo, con fecha de efectos de 01/09/2019 las competencias de la Alcaldía en materia de Educación
- * **Don Francisco Javier Vacas Pérez:** Caminos, Accesibilidad, Patrimonio Municipal, Patrimonio Histórico y Cultura.
- * **Doña Lidia María Pozo Horcas:** Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Mujer, Juventud, Consumo, Economía y Hacienda.
- * **Don Joaquín Morales Ariza:** Agricultura, Deportes, Emprendimiento y Formación.
- * **Don Juan José Castro Dorado:** Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Estando pendiente la declaración de incompatibilidad/compatibilidad de algunos miembros del Equipo de Gobierno, se dictará nuevo Decreto de Delegación en atención al resultado de la citada declaración.

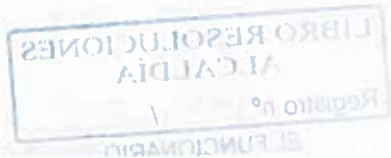
Sin perjuicio de las facultades que conserva esta Alcaldía como órgano delegante, Las delegaciones anteriormente indicadas son genéricas y se referirán a las áreas de trabajo municipal y materias que se reseña, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, incluida además la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros mediante resoluciones motivadas.

C.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, se nombran los Concejales y Concejales para formar parte de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA
BAENA (Córdoba)



1. Doña Cristina Piernagorda Albañil.
2. Don Francisco Javier Vacas Pérez.
3. Doña Lidia María Pozo Horcas.
4. Don Juan José Castro Dorado.
5. Don Ramón Martín Solano.
6. Don Joaquín Morales Ariza.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- En uso de las atribuciones que le confiere a la Alcaldía la normativa local vigente y en particular los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de la Bases de Régimen Local se delega en la Junta de Gobierno Local los siguientes:

- a) Licencias de Obras mayores.
- b) Resolución de los expedientes de Disciplina Urbanística.
- c) Licencias de Actividades y puesta en funcionamiento o apertura de establecimientos.
- d) Licencias de 1º Ocupación.
- e) Concesión de Subvenciones.
- f) Autorización de servicios en suelo no urbanizable.

D) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES CONSEJO LOCAL DE LAS MUJERES Y CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

a) Representante Municipal en el Consejo Local de las Mujeres.- Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Local de las Mujeres, la presidencia será asumida por la Concejala responsable de Igualdad Doña Lidia María Pozo Horcas.

b) Representante Municipal en el Consejo Local de la Infancia y Adolescencia. Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Baena se designa como Presidente Moderador a la Concejala de Asuntos Sociales Doña Lidia María Pozo Horcas.

Baena, 27 de junio de 2019
LA ALCALDESA,

Fdo.- Cristina Piernagorda Albañil

